

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Circular.

Excmo. Sr.: Los individuos pertenecientes al primer llamamiento de 1875 empezaron á ingresar en el ejército á últimos del mes de Marzo de dicho año. La disposición transitoria de la ley de 10 de Enero de 1877 les fija en seis años el tiempo total de servicio, entre activo y reserva, y los Reales decretos de 19 de Marzo de 1876 y 22 de Enero del año próximo pasado, les concede año y medio de abono entre ambas situaciones siempre que no hayan optado por otra gracia, con lo cual deben principiar á extinguir su total empeño; y en atención á ello, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Directores generales de las armas comuniquen las órdenes al efecto para que se expidan las licencias absolutas á los individuos de dicho llamamiento que tengan cumplido su compromiso, y á los que no se hallen en este caso por haber optado por la Cruz del Mérito militar, haber ingresado con retraso ó otra causa cualquiera, se les vayan dando á medida que tengan derecho á ellas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1879.

CAMPOS.

Señor....

### Gobierno civil.

#### Secretaría.—Negociado 6.º

#### CONVOCATORIA.

Habiéndose dispuesto por Real orden comunicada á este Gobierno por el Ministerio de la Gobernacion en 23 del actual, que se reuna en sesion extraordinaria la Excm. Diputacion provincial de Madrid para que delibere y adopte los acuerdos necesarios sobre las obligaciones que tiene pendientes, respecto al pago de las cuotas con que debe contribuir á la construccion de la cárcel-modelo que se edifica en las inmediaciones de esta Corte, he dispuesto, de conformidad con lo

prevenido en los artículos 34 y 35 de la ley provincial vigente, convocar á los Sres. Diputados por medio de este periódico oficial, para que el dia 3 del próximo Octubre, y hora de las dos de su tarde, concurran al Palacio de dicha Corporacion para la reunion expresada.

Madrid 25 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

#### Circular.—Pósitos.

Terminado el plazo concedido en mi circular de 25 de Agosto último para hacer efectiva en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que segun la ley corresponde satisfacer á los Pósitos, y no habiendo cumplido con lo preceptuado, todos los Sres. Alcaldes que se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones vigentes en esta materia, les prevengo que si no hubiesen cumplimentado este servicio dentro del mes, sufrirán la multa á que por su morosidad se hagan acreedores.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Diputacion provincial.

#### Sesion de 11 de Setiembre de 1879.

Abierta á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Hacer constar en la presente, que estando cubierto con el núm. 244 el cupo de los 168 soldados que han correspondido en el actual reemplazo al distrito de Palacio, quedan en situacion de reclutas disponibles el núm. 245 Gregorio Garcia y Barrero y el 247 Primitivo Horeajo Rodriguez, y expedir al segundo la certificacion que tiene solicitada.

Expedir insertando la remitida por el distrito la certificacion que solicita D. Hipólito Campos Viles, que segun resulta de aquella, fué comprendido en los

alistamientos para el reemplazo de 1872 y tercera reserva de 1874, y excluido de los mismos por haber justificado ser subdito francés sin nacionalidad española.

Desestimar la instancia de Francisco Quintanilla Coble, solicitando que se declare haber cubierto plazapor cuenta de cupo del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1871, por resultar de antecedentes que en la sesion de 3 de Setiembre de 1871, quedó pendiente de que se recibiera la filiacion para acreditar que servía como voluntario en la isla de Cuba, y de su licencia absoluta que ha servido con opcion á premio pecuniario, y por consiguiente, sujeto á la responsabilidad que le corresponde por dicho reemplazo, debiendo ingresar en caja en la primera sesion incidencias de quintas.

Rectificar el error que se advierte en el acta de la sesion de 3 de Julio del presente año, consignando con los nombres de Dámaso Moreno Muro al quinto número 6 del presente reemplazo por el pueblo de Cadalso, que en la citada sesion presentó como sustituto á Feliciano Benito Lopez, debiendo entenderse aquel con los de Dámaso Manuel Muro Moreno, conforme aparece en el acta de declaracion de soldados del expresado pueblo.

Reclamar del Alcalde de Aranjuez copia certificada de lo acordado por el Ayuntamiento con posterioridad al 1.º de Julio último, respecto á haber optado por el cargo Fiscal municipal el concejal electo D. Rafael Almazan, y en el caso de no haber acordado nada acerca del particular, prevenirle que debe hacerlo inmediatamente y dar conocimiento á la Superioridad para los efectos correspondientes.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente, respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Brea.—Cuentas municipales correspondientes á 1873-74.—Que las irregularidades de que adolecen, se oponen á su aprobacion definitiva, y aun cuando hay motivos para devolverlas para ser redactadas de nuevo, la Comision en su deseo de contribuir por su parte á que se normalice la situacion económica de los pueblos, y aunque sea más difícil el exámen y ultimacion de las cuentas tal como se encuentran redactadas, opina que podrá obtenerse aquel resultado si se solventan los siguientes reparos, de los cuales los tres primeros corresponden á la cuenta de ingresos y los restantes á la de gas-

tos: 1.º Se presentarán los expedientes de subasta de los pastos del monte Robledal; 2.º Se presentarán igualmente los de arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y sobre la venta de carnes; 3.º Se remitirán el repartimiento original con los libros talonarios, listas cobratorias, expedientes de ejecucion y demás documentos referentes á dicho repartimiento; 4.º Se presentará la cuenta de inversion de los libramientos expedidos á favor de D. Manuel Velasco, para material de Secretaría, modelacion y suscripcion al Boletín de administracion local y el recibo de su importe; 5.º Faltan las cuentas de inversion de lo consignado para material de las escuelas; 6.º Deberán expresarse los conceptos y períodos económicos á que correspondian los débitos, objeto de las reclamaciones de varios comisionados de apremio, debiéndose reintegrar desde luego á los fondos municipales 90 pesetas, importe de dos recibos satisfechos á D. Buenaventura Martinez, porque la Comision de apremio de que estaba encargado, tenía por objeto realizar el primero y segundo trimestre de consumos, correspondiente á 1874-75. 7.º Se reintegrarán 25 sellos de recibos y cuentas que faltan en igual número de libramientos y dos pliegos del 11.º, por las cuentas del Alcalde y el Depositario.—Aparece además reparada por la Asamblea de asociados, la omision en el cargo de 90 pesetas que se dice fueron pagadas por los ganaderos por el aprovechamiento de los pastos en la redonda de las Eras, debiendo ampliarse la informacion practicada con declaracion de mayor número de ganaderos que utilizaran los pastos, precisando la cantidad satisfecha, la fecha del pago y las bases que sirvieron para el reparto.

Madrid.—Que nada aparece contrario á las leyes del país en los artículos del reglamento de la Sociedad Espiritista española, y no hay inconveniente en que se le dé el curso que corresponda.

Por último, teniendo noticia del regreso á esta capital del diputado Sr. Stuyck, la Comision determinó dirigirle igual comunicacion como Visitador del hospital de San Juan de Dios, que la dirigida á los demás Sres. Visitadores de los establecimientos de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario interino, Joaquin de Palacio y Arabet.

# Administracion económica.

## INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 3 de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR.                                                                                  | VECINDAD.                                                         | CLASE DE LA FINCA.                   | TÉRMINO.                                                                | PROCEDENCIA.                         | IMPORTE.<br>Pesetas cénts.                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| D. Manuel Bárbara Uzaga.....<br>Manuel Nieto Zamora.....                                    | Madrid.....                                                       | Rústica.....                         | Villanueva de Perales....<br>Navalcarnero.....                          | Clero.<br>".....<br>".....           | 101'25<br>5<br>8'88                                      |
| Ceferino Martin.....<br>Francisco Garcia.....<br>Benito Bravo.....<br>Celestino Garcia..... | Valdetorres.....<br>Horcajo.....<br>Ajalvir.....<br>Quijorna..... | ".....<br>".....<br>".....<br>"..... | Talamanca.....<br>Horcajo.....<br>Ajalvir.....<br>Perales de Milla..... | ".....<br>".....<br>".....<br>"..... | 10'13<br>6'63<br>8'75<br>12'50<br>7'25<br>37'51<br>31'50 |

Madrid 23 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

### Ayuntamientos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado durante el mes de Agosto próximo pasado.

#### Sesion ordinaria del día 6 de Agosto.

Aprobando por unanimidad lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde relativamente al telegrama dirigido á S. M. dándole el pésame por el inesperado y sensible fallecimiento de su angusta hermana la Infanta Doña Pilar.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, conformándose con el dictamen de la Excma. Diputacion provincial, relativo á las reglas que deben observarse para la construccion de miradores en esta capital y acordando se comuniquen á quien corresponda.

Idem id. de otra comunicacion de la expresada autoridad disponiendo la renovacion de la Junta municipal de Sanidad y nombrando para componerla á D. Ramon Capdevila, D. José Benito Rodriguez Benavides, D. Natalio Cano, D. Juan Pedro Blesa, D. Venancio Ambite, D. Juan Tellez Vicens, D. Federico Inzenga, Don Francisco Cortázar, D. Tomás Melgar y Quintano, Sr. Marqués de Caramonte, D. Manuel Regidor Jimenez, D. Francisco Cano y Peña y D. Juan Escribano.

Aprobando lo propuesto por el Excelentísimo Sr. Alcalde respecto á que siendo de urgente necesidad el servicio de bocas de incendios en esta capital, se pida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento de sus órdenes para la canalizacion de los puntos necesarios, haciendo S. E. por su cuenta cuantos trabajos sean necesarios al objeto indicado.

Acordando de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, alzarse de la resolucion del Excmo. Sr. Gobernador de S. E. de 17 de Febrero último y anulando el remate celebrado para el suministro de piedra granítica para las aceras de esta capital, ordenando se celebre otro nuevo, y aprobando la minuta del recurso que al efecto acompañaban dichos Sres. Letrados.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Julio último, y acordando darle el curso correspondiente.

Denegando la creacion de dos plazas de Revisores de pesas y medidas, propuesta por el Sr. Comisario del fiel contraste y almotacen.

Concediendo licencia al Excmo. señor Conde de Toreno para construir de nueva planta la casa núm. 9 de la calle de San Bernardino, abonándole el importe de los pies de sitio que cede en beneficio del tránsito público.

Acordando se anuncie nueva subasta para la contrata de recomposicion de

herramientas que usan los operarios de la vía pública, y que en tanto llegue á efectuarse, continúe haciendo el servicio el Contratista actual.

Acordando se proceda á la recomposicion del puente llamado de Garrido, bajo el presupuesto de 4.133 pesetas, con cargo al cap. 6.º, art. 3.º del de el ejercicio corriente, anunciándose la subasta en los periódicos oficiales.

Concediendo la licencia solicitada por D. Gabriel Padrós para construir en un solar del paseo de las Delicias con vuelta á la calle del Ancora, abonando el interesado, con aplicacion á los tonos de la tercera zona, el importe de los pies de sitio que adquiere del tránsito público.

Acordando que se destinen dos cuadrillas de albañiles y los jornaleros necesarios para continuar la construccion de alcorques y regueras en la calle Real de Francia y en la de Santa Engracia, debiendo ser cargo los jornales que se devenguen al cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto corriente de la primera zona.

Acordando se dirija á la administracion militar y á los Jefes encargados de las provisiones una expresiva comunicacion de gracias, y autorizando al Sr. Alcalde para fijar la gratificacion extraordinaria que hubiera de darse á la brigada de obreros encargada de la elaboracion de pan por cuenta del Ayuntamiento.

#### Sesion ordinaria del día 13 de Agosto.

Quedando S. E. enterado de los telegramas dirigidos por el Excmo. Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio, referentes á la salud de S. M. el Rey y de las contestaciones dando gracias y participando el estado del augusto enfermo.

Idem id. de la Real orden autorizando al Ayuntamiento para plantear durante el actual año económico, varios arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto, y acordando se hagan las comunicaciones correspondientes.

Autorizando al Sr. Alcalde para ordenar los pagos en el presente mes en la forma acostumbrada, y aprobando la distribucion de fondos practicada por la Contaduría.

Acordando pase al Sr. Teniente de Alcalde del distrito, la exposicion de varios comerciantes y vecinos de la calle del Carmen para que se proceda á la expropiacion y demolicion de la casa número 8 de dicha calle, para unir la al expediente que se está formando en vista del estado ruinoso de la misma.

Acordando la colocacion de una fuente de vecindad en la explanada que forman las calles de las Tabernillas, del Angel, del Aguila y del Mediodía Grande, por ser de absoluta necesidad en aquel punto la instalacion de la misma.

Acordando la construccion de la acera que falta para completar la del lado derecho del Paseo de Areneros con losa artificial, llamada piedra romana, desde la casa núm. 6 al empalme con la calle de la Princesa y paseo de San Bernardi-

no, cuyo gasto de 6.101'74 pesetas, deberá ser cargo al cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto vigente de la tercera zona.

Disponiendo se anuncie la celebracion de un concurso para la provision de dos plazas de Médicos numerarios de la clase de segundos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, que se hallan vacantes.

Acordando se celebre nuevo contrato de arrendamiento de la casa calle de la Palma, núm. 44, donde está establecida la de Socorro del distrito de Palacio, por otros cuatro años á igual precio que en el anterior, con la emienda de que ninguna obra de consolidacion ó reparacion del edificio será de cuenta del Ayuntamiento ni abonada por éste á la terminacion del arriendo.

Acordando se verifiquen las obras de reparacion necesarias en la casa Puesto de la Guardia civil en la Puerta de Hierro, presupuestadas en 1.217'76 pesetas, con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando la concesion de un nuevo donativo de 7.500 pesetas á favor de la Junta directiva de los Asilos del Pardo, para que durante los meses de Julio y Agosto del año actual, continúe manteniendo á los mendigos que se hallan acogidos en ellos, aplicándose este gasto al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario en ejercicio.

Concediendo licencia á D. José de Chaves para construir de nueva planta la casa núm. 8 de la calle de la Esperancilla, percibiendo el interesado el importe de los pies de sitio que cede al tránsito público.

Acordando el empedrado de la calle del Amparo entre la Ronda y el Barranco de Embajadores, cuyo presupuesto importa 11.040'81 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º del ordinario en ejercicio.

Disponiendo la adquisicion de 1.000 metros cúbicos de piedra pedernal machacada para rebacheos de caminos, cuyo gasto de 13.010 pesetas deberá pagarse con cargo al cap. 6.º, art. 6.º del presupuesto corriente.

Acordando se verifique el encintado de la plaza de la Paja y cuadros de jardin que en ella han de establecerse, cuyo gasto asciende á 1.876'43 pesetas, y deberá abonarse con cargo al cap. 6.º, artículo 5.º del presupuesto para el actual año económico.

Disponiendo se proceda á la reparacion de las siete vías siguientes por el sistema de mac-adam: camino de Hortaleza, Puerta de Atocha al Portillo de Embajadores, Paseo de San Bernardino, un trozo de la carretera de Valencia, calle de Almagro, Glorieta de la Puerta de Bilbao y calle de Alcalá, desde la de Peligros hasta la Plaza de la Independencia, cuyos respectivos presupuestos importan en junto 129.581'33 pesetas con cargo á la partida consignada en el presupuesto vigente para este objeto.

Acordando se proceda á desmontar lo

que falta ó sea una tercera parte de la manzana que el Estado cedió gratuitamente á Madrid, situada á espaldas del Museo de pinturas, cuyo gasto presupuestado en 48.520 pesetas, deberá abonarse con cargo al cap. 7.º, art. 6.º del presupuesto vigente y anunciándose la subasta en los periódicos oficiales.

Resolviendo, de conformidad con los Señores Síndicos y Letrado Consistorial decano, que se sigan haciendo los pedidos al contratista actual de aceras, á pesar de haber sido revocado por el Excelentísimo Sr. Gobernador el acuerdo de S. E. adjudicándole el remate, mientras no se decrete por dicha Autoridad la suspension de dicho acuerdo, y que en adelante se tenga presente y forme jurisprudencia cuanto expresan dichos señores en sus dictámenes sobre la revocacion y suspension de acuerdos del Ayuntamiento.

Acordando la adquisicion de 500 metros lineales de adoquin y otros 500 de losa, con destino á las obras de reparacion y conservacion de aceras, para cuyo gasto de 8.892'11 pesetas, existía crédito suficiente en el presupuesto.

Disponiendo la colocacion de aceras en tres trozos de la calle de Ferráz, cuyo presupuesto importaba en junto 16.291'99 pesetas, incluido sólo la parte que corresponde al Municipio, debiendo obligarse á los propietarios á que coloquen los tres pies de acera que les corresponden.

Acordando la reparacion del antiguo paseo de Santa Engracia, especialmente desde la Ronda de Santa Bárbara á los cuatro Caminos, bajo el presupuesto de 14.194'30 pesetas.

Acordando se verifiquen por administracion las obras de los 39 metros lineales de cimiento para la colocacion de una parte de la verja del Parque de Madrid, por la calle de Alfonso XII, anunciándose la subasta no sólo para los 63'30 metros de verja restantes, sino para lo que falte hasta el medio punto que da entrada al Parque, entendiéndose que el pago de este aumento tendrá lugar en el ejercicio próximo con cargo á su presupuesto.

Disponiendo se vuelva á anunciar la subasta para enajenar 32 columnas de hierro que existen en el almacén general, sin aplicacion, al precio de 4'50 pesetas el quintal.

Acordando se eleye una consulta al Gobierno de S. M. acerca de lo preceptuado en la ley sobre necesidad de la aprobacion superior para la adquisicion de fincas por el Ayuntamiento, con destino al ensanche de la vía pública.

#### Sesion extraordinaria del día 13 de Agosto.

Acordando el nombramiento, previo el oportuno sorteo que dispone la ley, de los 50 Sres. Asociados contribuyentes que deben componer con los Sres. Concejales la Junta municipal para el presente año económico.

**Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto**

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para las obras de un muro de contencion que, arrancando del estribo del viaducto y en su lado izquierdo, termine en la calle de la Moreria, a favor de D. Domingo Freire, en precio de 13.456 pesetas, o sea con una baja en el tipo fijado de 0'26, procediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Acordando se eleve el correspondiente recurso dealzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el fallo de la Comision provincial que revocó el acuerdo del Ayuntamiento, por el cual se proveyeron por concurso dos plaza de Médicos numerarios en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Acordando aprobar las cuentas rendidas por la 5.ª seccion de la Secretaria de los productos de la funcion de teatro en los Jardines del Buen Retiro, a beneficio de las casas de Socorro y Asilos de San Bernardino, que importaron 1.717'50 pesetas.

Disponiendo, en vista de haberse declarado por Real orden la caducidad de la linea del tranvia, desde la Plaza Mayor a San Antonio de la Florida, que el Ayuntamiento se incaute de todas las obras ejecutadas, o sea el trozo de linea con el material fijo de que se compone, y acordando que en lo sucesivo se exija a las empresas que hagan obras la indemnizacion de los daños que causen en las vias públicas.

Acordando, a instancia del Director del tranvia de Madrid, la modificacion de las tarifas de dicha empresa, sustituyendo el billete de real por el de 0'25 de peseta y el de medio real por el de 0'15 de peseta, por no existir clase de moneda más aproximada.

**Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto.**

Acordando, en cumplimiento de una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, que se proceda inmediatamente a la compostura del reloj de la propiedad del Ayuntamiento, que se halla colocado en la torre de dicho Ministerio, bajo el presupuesto de 1.879 pesetas, cuyo gasto deberá ser cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Quedando S. E. enterado de una Real orden declarando nulo todo lo actuado en el expediente promovido en reclamacion de un acuerdo de la Diputacion provincial, resolviendo que las cuotas señaladas por razon del arbitrio sobre carros de mudanza, se rebajasen al 25 por 100 de la que pagaban al Estado, devolviéndose al Sr. Gobernador para que con arreglo al art. 150 de la ley Municipal, resuelva el recurso interpuesto por los dueños de los referidos carros.

Acordando se expida la certificacion solicitada por D. Vicente Floren y Doña Matilde de Lara, en nombre de sus hijos menores Doña Dolores y D. Luis del Rio, del acuerdo de S. E. relativo a la apertura para via pública de parte de unos terrenos que les fueron expropiados en las afueras de la puerta de Santa Bárbara.

Disponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevistos del ejercicio que acaba de terminar, el reintegro a D. Manuel Garcia Besteiro de las 3.943'49 pesetas que pagó por la compra del solar núm. 16 de la Ronda de Segovia, y que despues fué vendido al Sr. Marqués de Guisasalvas.

Acordando que el gasto de 697 pesetas a que asciende la compostura de varias medallas de las que usan los señores Concejales y adquisicion de 14 fajines, se abone con cargo al cap. 1.º, artículo 5.º u 8.º del presupuesto en ejercicio.

Resolviendo que el gasto de las obras de revoco y reparaciones del Almacén general, importantes 3.080'85 pesetas, se abonen con cargo al cap. 6.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario del Material de escuelas, para trasladar la de niñas, sita en la calle de la Ruda, núm. 21, al número 3 de la Plaza de la Cebada, abonándose el alquiler anual de 1.875 pesetas

con cargo al cap. 6.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Idem id. id. para el establecimiento de una nueva escuela de niños en la casa núm. 14 de la Plaza del Progreso, pagándose un alquiler de 2.250 pesetas anuales, para cuyo gasto existe partida consignada en el presupuesto.

Idem id. id. para renovar el contrato de arrendamiento de los locales que ocupan las escuelas, sitas en la calle de San Simon, núm. 8, en precio de 2.500 pesetas anuales la planta baja, 2.000 la principal y 2.000 la segunda.

Idem id. id. para el establecimiento de otra escuela de niños en el piso principal de la casa núm. 43 de la calle de la Concepcion Jerónima, pagándose un alquiler de 2.500 pesetas anuales, para el cual existe crédito consignado en el presupuesto.

Idem id. id. para alquilar una habitacion en el barrio del Pacifico, contigua al local que ocupa la escuela de niños y para ensanchar éste; para cuyo gasto de 600 pesetas anuales existe crédito suficiente en el presupuesto.

Acordando de conformidad con los Señores Síndicos, y en vista de la reclamacion de pago hecha por Doña Matilde Keiser, viuda de D. Felipe Puelles, por sí y en nombre de sus hijos, de un terreno expropiado de la casa núm. 4 de la calle de Rebeque, que se acepte la tasacion hecha por el Arquitecto municipal; tratándose con los interesados la indemnizacion de perjuicios y exigiéndoles los documentos que justifiquen su propiedad para otorgar la correspondiente escritura.

Disponiendo que el pago de honorarios a los Comisionados de apremio cuando los deudores no cubran sus débitos al Ayuntamiento, se verifique modificándose la última parte del acuerdo de S. E. de 9 de Noviembre de 1874, por el cual se ordenaba se les indemnizase con una parte proporcional a lo cobrado, debiendo ser en toda caso el mínimo de su percepcion la mitad de sus honorarios legales.

Acordando autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que conferenciando con D. Antonio Zamora, árbitro pericial nombrado para fijar la cuantía de los perjuicios por D. José Vicente Roca reclamados como empresario que fué del teatro Español, obtenga la rebaja que sea posible de la cantidad de 6.000 pesetas que habia fijado por sus honorarios.

Acordando que el gasto de 15.297'50 pesetas a que ascienden las obras de terminacion del pabellon de pobres transenantes en el primer Asilo de San Bernardino, se consigne en presupuesto extraordinario, caso de formarse, por no existir en el ordinario, partida donde cargar dicho gasto.

Concediendo licencia a D. Martin Gomez y Lopez para construir de nueva planta en un solar que forma parte del jardin del Convento de las monjas de Góngora, con fachada a la calle de Gravina, abonándole el importe de los piés de sitio que cede al tránsito público.

Accediendo a lo solicitado por D. Domingo Freire, rematante de las obras para la construccion de un muro de contencion en el estribo izquierdo del viaducto de la calle de Segovia, haciendo cesion de la subasta a favor de D. Adrian Ubillos Alonso.

Madrid 15 de Setiembre de 1879. = P. A. del Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

**Boato.**

En el BOLETIN de 21 de Agosto último, núm. 200, se halla inserto el anuncio de hallarse depositada una burra que sin saber quién es su dueño andaba vagando por la jurisdiccion de este distrito, cuyas señas son: pelo entrepardo, cerrada, como de cinco cuartas de alzada, con rozaduras en el espinazo y desherrada de las cuatro extremidades.

En su virtud, y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, cual es el de un mes y cinco dias que la referida burra se halla depositada, y no se haya presentado persona alguna a reconocerla y recogerla, el Alcalde que suscribe, ha dispuesto que si en el término de otros ocho

dias, contados desde la fecha de este anuncio, no se presenta persona alguna en su reclamacion, se procederá a la venta de la misma para satisfacer con su importe los gastos ocasionados y que ocasionen hasta el dia que se venda, sin volver a publicar la cuestion de que se trata.

Boato 20 de Setiembre de 1879. = El Alcalde, José Antonio Sellés. = Por su mandado, Benito de la Iglesia.

**Chamartin.**

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Los aspirantes que se crean en condiciones de solicitarla, presentarán sus instancias en la Alcaldia del mismo, dentro de los 30 dias del anuncio, a contar desde la fecha que aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Chamartin a 20 de Setiembre de 1879. = El Alcalde, Antonio Piquer.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audidencia.**

Don Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita y llama a D. José María Martinez de Salas, Secretario suplente que fué del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta capital, encargado de la seccion civil, de 29 años de edad, que en 4 de Abril de 1877 vivía en la calle de Lavapiés núm. 24, principal, y cuyo paradero y domicilio actual se ignora; para que en el término de 10 dias a contar desde el siguiente al de la publicacion de ésta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado Escrivania del que refrenda ó en la cárcel de Villa a disposicion del mismo a responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que a él mismo se sigue por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y detencion de dicho sujeto a disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid a 19 de Setiembre de 1879. = Sebastian Carrasco. = Por mandado de su señoria, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Avillera Lopez, natural de Pereira de Juriz, provincia de Lugo, de 26 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de Lavapiés, número 24, piso tercero, siendo sus señas personales, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, viste blusa y pantalon azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escrivania del que refrenda a responder a los cargos que le resulten en la causa criminal que se instruye por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan a la busca y captura de Francisco Avillera, poniéndolo en la cárcel de Villa detenido comunicado a disposicion de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Madrid a 12 de Setiembre de 1879. = Sebastian Carrasco. = Por mandado de su señoria, José Escrivano.

**Buenavista.**

D. José Corona Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias a Andrés Herraiz Cobos, cuya demás filiacion se ignora y que ha vivido en la calle de la Libertad, núm. 21, cuarto bajo, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado y Escrivania, con el fin de responder a los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas a Antonio Fernandez Perez, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares que la presente viéren, con el fin de que si tuvieren conocimiento del paradero del citado Andrés Herraiz Cobos, procedan a su captura y conduccion a este Juzgado ó a la cárcel de Villa, en donde quedará a disposicion del mismo.

Dado en Madrid a 19 de Setiembre de 1879. = V.º B.º = El Juez, José Corona. = El Escribano actuario, Matias Aranda.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente edicto se llama y emplaza por segunda vez a D. Valentin Pariente, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y Escrivania del que refrenda, a contestar la demanda civil ordinaria que le ha promovido D. Ramon Cierto, sobre pago de 4.121 reales 35 céntimos; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 18 de Setiembre de 1879. = José Corona. = Por mi compañero Mazorra, Bonifacio Guillen. 126

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama a todas las personas que en la noche del 11 de Junio último, y en horas de nueve a nueve y media de la misma, fueran en los coches ascendentes del tranvia al barrio de Salamanca, a fin de que dentro del término de seis dias se presenten ante este Juzgado a prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue.

Madrid 13 de Setiembre de 1879. = V.º B.º = El Sr. Juez, Corona = El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

**Congreso.**

Don Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Ricardo Camuñas, Eduardo Ferrer, un tal Pesquera y otro Guerrero, que es murciano, cuyas demás señas se ignoran, para que dentro del término de 10 dias se presenten en este Juzgado y Escrivania de D. Ezequiel Arizmendi, a responder a los cargos que les resultan en causa que instruyo por el delito de hurto contra Alfredo Mediano y otro; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud se requiere a todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial, procedan a la busca, captura y conduccion de los mencionados sujetos a este Juzgado y a mi disposicion.

Dada en Madrid a 18 de Setiembre de 1879. = Enrique Ruiz Crespo. = El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

**Centro.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama a D. Francisco Lluviat, natural de Barce-

lona, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Rafael N. por estafa á dicho señor Lluviat, ó caso de no presentarse manifieste su domicilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.—José M. Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza á un joven, vestido de claro, que en la noche del 8 de Octubre último, y sobre las siete y media de la misma guiaba un carruaje milor, arrastrado por un caballo bayo, en cuyo carruaje montaron á las puertas de la casa del señor Marqués de Valderas, calle de Cervantes, núm. 36, la señorita hija de dicho Sr. Marqués, Doña María Álvarez Montes y Don Salvador García de la Lama, partiendo precipitadamente por la calle abajo, atravesando la Plaza de Jesús, en dirección al paseo del Prado ó Jardín Botánico, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Autolin Valdés el mencionado joven, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente por rapto de la expresada señorita; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1879.—L. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso.

#### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Doña Catalina Pérez Samaniego, natural de Santiuste, provincia de Segovia, y que habitó en esta Corte, Cava Baja, 26, segundo, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa instruida á virtud de denuncia de la misma sobre celebración de matrimonio ilegal.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.—Celestino de Flores.

#### Inclusa.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, dictada en autos civiles que sigue D. José Pilar Morales y Ramírez contra Don José Joaquín Ribó, se sacan á pública subasta diferentes muebles y efectos de casa y varios cuadros, tasados respectivamente en 2.009 pesetas 50 céntimos y 1.190 pesetas, que hacen un total de 3.199 y 50 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas, que se devolverán terminado el acto, excepto las del rematante, quedando en garantía del remate y como parte de pago del precio.

Los que lo deseen pueden adquirir más datos en la Escribanía, de doce á tres de la tarde, los días no feriados.

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—V. B.º=L. Rico.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. 130

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia

del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á un sujeto, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, que la noche del 27 de Julio último se encontraba en el barrio de las Peñuelas en compañía de Juan Hidalgo Martín y Jerónimo Palacios Perez cuando tuvo lugar el disparo de un arma de fuego á consecuencia de la cuestión promovida entre dichos sujetos y otros, para que dentro del término de seis días comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaración en causa criminal que se instruye contra Cándido Muñoz Moreno por el delito expresado.

Madrid 9 de Setiembre de 1879.—V. B.º=L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Carlos García é Insausti, natural de esta capital, hijo de D. Antonio y Doña Gregoria, viudo, empleado, de 73 años de edad, ocurrido en esta villa el día 5 de Junio último; y se llama á los que se crean con derecho á heredar sus bienes á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan ante dicho Juzgado á deducir el de que se consideren asistidos.

Madrid 11 de Setiembre de 1879.—V. B.º=Luis Rico.—El Escribano, Luis Escobar. 116

#### Latina.

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Juan Cápua y Lanza, que falleció en esta Corte el día 28 de Febrero próximo pasado, para que en el término de 30 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1879.—El Actuario, José T. Sanchez de la Mata.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita á Félix Blanco y Salinas é Inés Maya, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de seis días y á las horas de audiencia comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra María Martínez Mondéjar, por estafa.

Se ruega á las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero de los expresados Félix Blanco é Inés Maya se sirvan dar de ello conocimiento á este Juzgado.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anastasia Gonzalez Abad, casada, de 26 años de edad, hija de Vicente y Antonia, natural de Robledo, de oficio lavandera, que ha vivido en la calle del Rosario, número 29, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra aquella se sigue por lesiones, y á oír la notificación de la sentencia dictada en la misma; apercibida de que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándola al propio tiempo rebelde.

Al mismo objeto se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judi-

cial, procedan á la busca, captura y detención de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de su clase á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—V. B.º=Iniguez.—El actuario, por mi compañero Sr. Aja, Francisco Martínez.

Las señas personales de la procesada son.

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, y viste falda y gaban de indiana á cuadros fondo claro, delantal encarnado con rayas blancas, pañuelo de sedá blanco á la cabeza y botinas de becerro.

#### Palacio.

D. Francisco Galicia y Juquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Carlos Berlanga, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Berlanga, partido judicial de Villafranca del Bierzo, cuyas demás señas personales se expresarán, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario, sitos en el ex-Convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de responder á ciertos cargos que le resultan por virtud del homicidio perpetrado en la persona de Lázaro García y Martín, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Las señas del procesado que se cita, son las siguientes: estatura baja, color moreno, barba cerrada, con nubes en los ojos, en el derecho más que en el izquierdo, y de 32 años de edad; viste pantalón azul, chaleco encarnado de bayona, faja negra nueva y blusa azulada á cuadros, calza alpargata abierta con cinta, y gorra.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus dependientes, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios se hallen á sus alcances, procedan á la busca y prision del referido Carlos Berlanga, conduciéndole caso de ser habido, á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en causa que sigo por dicho delito de homicidio.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

#### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de Doña Amparo Cantero y Carsi, soltera, de 23 años de edad, natural de esta Corte, hija legítima de D. Antonio y Doña Inés María Gracia Carsi, que tuvo lugar en la ciudad de Cádiz el 22 de Noviembre de 1878; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se ha presentado solicitando la declaración de heredera su hermana Doña Gracia.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda. 201

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Rozas de Puerto Real.

Hallándose depositada en este Juzgado municipal desde el 13 del próximo y pasado mes de Agosto una yegua, cuyas señas son las siguientes: roja, como de cinco cuartas á cinco y media, cerrada, estrellada, calzada de las dos patas, esquilada y sin cola, herrada de una pata y una mano nada más, con una sobadura en la crin, y no habiéndose presentado

el dueño á su desempeño, aunque se ha mandado circular á todos los pueblos circunvecinos é insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 207 del viernes 29 de Agosto último, se inserta por segunda vez para conocimiento del público, haciendo saber que si en el término de 10 días del segundo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no concurren á su desempeño, se procederá á la venta para pago de gastos y costas.

Rozas de Puerto Real 20 de Agosto de 1879.—El Juez municipal, Leandro Sagar.

#### Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las once de la mañana del día 14 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitación pública para contratar el arriendo de los pastos de invernadero de la dehesa de Castilseras, propia de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, bajo los tipos mínimos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría ó Sección administrativa de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrío en dicha finca. No será admitida la proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas por cada terreno y 25 por cada entrepan en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declararán los remates á favor de los que hubieren entregado sus pliegos con prioridad.

Para garantir los contratos quedarán retenidos los depósitos que constituyan los rematantes para tomar parte en la subasta hasta la terminación de sus respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 19 de Setiembre de 1879.—P. L. Eusebio Oyarzábal.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las yerbas de la dehesa de Castilseras, de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... (expresado por letra) por las del terreno denominado.... (ó entrepanes de.... según sea.)

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

#### Fábrica Nacional del Sello.

El día 29 del actual, á las 12 de su mañana, se celebrará en esta Fábrica una licitación para contratar por administración 1.030 cajones de madera de pino y 73 cajas de zinc con destino á los envases de los efectos timbrados que han de remitirse á Cuba y Puerto-Rico en el corriente año y con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la subasta última, excepción hecha del otorgamiento de la escritura, y bajo los precios de 3 pesetas 95 céntimos por cada cajón de madera y la de 4 pesetas 20 céntimos por cada caja de zinc.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Madrid 23 de Setiembre de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.